***ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CONSTITUIDA PARA DAR CUENTA DE LAS ALEGACIONES SOBRE LA BAJA TEMERARIA DE DOS DE LAS OFERTAS Y PROPONER LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES"***

Siendo las 12:00 horas del día 2 de octubre de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación, presidida por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, D. Juan Espino Martín; y con la asistencia de D. Juan Manuel Galán Flores, Jefe de sección de Intervención en ausencia del Interventor General, el Titular de la Asesoría jurídica accidental, D. Carlos Jiménez Rodondo, la asesora jurídica de Contrataciones, Dña. Mariola Orrego Torres y el Jefe de sección de Urbanismo, D. Francisco García Blázquez, asistidos de la secretaria, Dña. Carmen de Sande Galán, para dar cuenta de los escritos de alegaciones sobre baja temeraria de dos de las ofertas y, si procede, proponer la adjudicación.

Abierta la sesión se aprueba las actas de sesiones anteriores.

Visto que las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES S.A. y MEFIEX, S.A., están incursas en valores anormales o desproporcionados, se intenta valorar las justificaciones aportadas, en el trámite de audiencia concedido, para apreciar el posible o no cumplimiento, toda vez que la oferta más económica no tiene por qué ser considerada la más ventajosa económicamente cuando concurran características que la hacen desproporcionada o anormalmente baja.

Se trae a la Mesa, escritos de aclaración de ambas empresas, en respuesta a los requerimientos efectuados por esta Administración, justificando la baja anormal o desproporcionada de sus ofertas conforme al art. 152, del TRLCSP.

D. Francisco García Blázquez, técnico de obras, una vez valoradas las alegaciones, emite el siguiente informe cuya literalidad se transcribe en este Acta:

*"INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES.*

*Las empresas que han presentado justificación de la oferta, que están en presunción de baja anormal o desproporcionada, son las siguientes:*

- *CONST. HIDRÁULICAS Y VIALES S.A. 230,299,30 €*
- *MEFIEX S.A. 228.173,17 €*

*Examinada la documentación aportada por cada una de ellas, informo lo siguiente:*

*1) La justificación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES S.A. se reduce a reflejar la reducción del porcentaje de costes generales de un 6% a un 4%, menor coste en la adquisición de materiales y menor coste en la subcontratación. Esta justificación es inconsistente y no acredita un estudio profundo de las obras a realizar, ni aporta ninguna solución o*

*circunstancia favorable que contribuya a disminuir costos que puedan hacer viable la oferta presentada.*
*JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE*

*2) La justificación presentada por la empresa MEFIEX S.A. comprende la solvencia técnica y económica de la empresa, relación de los equipos de personal propio de la empresa y a disposición de la obra, relación de maquinaria propia los cuales se encuentran amortizados reduciendo los costes en un 50 %, presentación del programa de obra con reducción del plazo a dos meses y por tanto de los costes proporcionales a la duración de los trabajos, como costes indirectos o de estructura.*
*JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE*

*Por lo expuesto, la empresa MEFIEX S.A., es la única empresa que presenta una justificación adecuada a la oferta en los términos del artículo 152.3 TRLCSP, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación, en definitiva, que en el precio ofertado por MEFIEX S.A. se pueden ejecutar los trabajos proyectados, según las circunstancias normales de mercado.*

*Por todo lo anterior se propone a la mesa de contratación la estimación de la justificación de su oferta de anormal o desproporcionada presentada por la empresa MEFIEX S.A., referentes al contrato de las obras de "Reparación y refuerzo de la capa de rodadura en varias calles" y plantear la adjudicación del mismo a este ofertante.*

*Mérida a 29 de septiembre de 2017*

*EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO*
*Fdo.: Francisco Garcia Blázquez"*

La Mesa, unánimemente, se adhiere a lo concluido en el informe y acuerda:

PRIMERO: Estimar la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por MEFIEX S.A. toda vez que el precio ofertado permite ejecutar los trabajos proyectados según las circunstancias normales del mercado.

SEGUNDO: Proponer la adjudicación de las obras de "Reparación y refuerzo de la capa de rodadura en varias calles" a la mercantil MEFIEX S.A , por importe de 228.173,17 € (188.572,87 € + 39.600,30 € IVA), por ser la más ventajosa para la Administración y cumplir con lo requerido en los Pliegos.

TERCERO: Que se le requiera, al citado adjudicatario, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la exigida de conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las 12:40 horas.

Y para constancia de lo tratado, redacto el presente acta de la cual yo, la Secretaria, doy fe y someto al VºBº del Presidente.

**Vº Bº PRESIDENTE**

**SECRETARIA**